



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2020-CM-MDC-E/C

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR –
DEPARTAMENTO CUSCO: Coporaque, 27 de octubre de 2020.

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de Sabino Vallejo Arotaype Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.", mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Oficio N° 013/CVT-2020 con registro de Mesa de Partes N° 1437 de fecha 04/09/2020 el señor Sabino Vallejo Arotaype Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalca (en adelante el administrado), con DNI N° 42832924 con domicilio en el sector Chacco Pampa de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción consistentes en: Varilla de fierro de 5/8", y 1/4", bolsas de cemento, alambre N° 8, alambre N° 16, madera y carretillas, para la construcción de un garaje para el tractor agrícola de la comunidad; para mejor sustento adjunta a su petición, los documentos siguientes: Copia de su DNI, copia del asiento de nombramiento de Directiva comunal para el periodo 2019 al 2020 emitido por la Oficina Registral Espinar de la Zona Registral N° X – Sede Cusco partida N° 11102629, copia del acta comunal de la comunidad campesina de Villa Tahuapalca de fecha 15/08/2020 por el que aprueban solicitar a la municipalidad distrital la donación de materiales de construcción para completar la construcción del garaje del tractor agrícola de propiedad de la comunidad, acta debidamente firmado por todos los asociados comuneros presentes, y fotos; según Informe N° 152-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 01/10/2020 Néstor Qquehue Huilca Jefe (e) de la Sección de Almacén Central, visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "SABINO VALLEJO AROTAYPE" PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILLA TAHUAPALCA, CON DNI N° 42832924, CON DOMICILIO EN EL SECTOR CHACCO PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA VILLA TAHUAPALCA, DISTRITO COPORAQUE, PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GARAJE PARA EL TRACTOR AGRICOLA DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 02-2020 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanhuayta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco" meta 0061-2020.	Acero corrugado de 5/8" x 9m FY=4200 KG/M2 Grado 60	Varilla	20	47.50	950.00
2	NEA 40-2019 "Construcción del cerco perimétrico y control de acceso en la I.E. 501453 – Coporaque en la localidad Tahuapalca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" meta 0088-2019	Acero corrugado de 1/4 FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	Varilla	25	9.00	225.00
3	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanhuayta distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco" meta 0079-2019	Cemento Portland tipo IP (42.5 KG)	Bolsas	30	20.19	605.70
4	NEA 002-2019 "Mantenimiento del cerco perimétrico del salón comunal Totorá Pata, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" meta 0056-2019	Alambre negro recocido N° 16	Kilo	15	5.80	87.00
TOTAL						1.867.70

Que, según Informe N° 01559-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 05/10/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, manifiesta que, visto los actuados y teniendo disponibilidad de materiales según informe del Jefe de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado Sabino Vallejo Arotaype Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalca conforme a lo solicitado; con Informe N° 347-2020-MDC-E/GAF de fecha 09/10/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando al informe que anteceden por el que da la disponibilidad de materiales de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

proyectos ejecutado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, como se detallan NEA 02-2020 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco" Meta 0061-2020, NEA 40-2019 "Construcción del cerco perimétrico y control de acceso en la I.E. 501453 – Coporaque en la localidad Tahuapalcca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" meta 0088-2019, NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco" meta 0079-2019, y NEA 002-2019 "Mantenimiento del cerco perimétrico del salón comunal Tatora Pata, distrito de Coporaque - Espinar – Cusco" meta 0056-2019, y teniendo el Informe técnico de la Gerencia de Infraestructura de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad, emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado; mediante Opinión Legal N° 289-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 15/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 3847-GM de 09/10/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Sabino Vallejo Arotaype Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalcca con DNI 42832924 con domiciliado en el sector Chacco Pampa, comunidad campesina Villa Tahuapalcca distrito de Coporaque, siendo los materiales siguientes: 20 varillas de Acero corrugado de 5/8" x 9m FY=4200 KG/M2 Grado 60, 25 varillas de Acero corrugado de 1/4 FY = 4200KG/CM2 grado 60, 30 bolsas de Cemento Portland tipo IP (42.5 KG) y 15 kilos de Alambre negro recocido N° 16, por valor total de S/. 1.867.70; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento, según proveído N° 3957 de fecha 15/10/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Sabino Vallejo Arotaype Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalcca consistente en: 20 varillas de Acero corrugado de 5/8" x 9m FY=4200 KG/M2 grado 60, 25 varillas de Acero corrugado de 1/4 FY = 4200KG/CM2 grado 60, 30 bolsas de Cemento Portland tipo IP (42.5 KG), y 15 kilos de Alambre negro recocido N° 16, todo por un valor total de S/. 1.867.70, concluido con la lectura de los antecedentes, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA** del NEA 02-2020, NEA 40-2019, NEA 30-2019 y NEA 02-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado SABINO VALLEJO AROTAYPE Presidente de la Comunidad Campesina Villa Tahuapalcca, para la conclusión de la construcción de un garaje para el tractor agrícola de la comunidad; bienes que se otorgan en calidad de donación, conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "SABINO VALLEJO AROTAYPE" PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILLA TAHUAPALCCA, CON DNI N° 42832924, CON DOMICILIO EN EL SECTOR CHACCO PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO COPORAQUE, PARA LA CONCLUSION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GARAJE PARA EL TRACTOR AGRICOLA DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 02-2020 "Instalación del sistema de riego en el sector de Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco" meta 0061-2020.	Acero corrugado de 5/8" x 9m FY=4200 KG/M2 Grado 60	Varilla	20	47.50	950.00
2	NEA 40-2019 "Construcción del cerco perimétrico y control de acceso en la I.E. 501453 – Coporaque en la localidad Tahuapalcca, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" meta 0088-2019	Acero corrugado de 1/4 FY = 4200KG/CM2 GRADO 60	Varilla	25	9.00	225.00
3	NEA 30-2019 "Instalación del sistema de riego en el sector Silluyoc de la comunidad campesina de Mamanihuayta distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco" meta 0079-2019	Cemento Portland tipo IP (42.5 KG)	Bolsas	30	20.19	605.70
4	NEA 002-2019 "Mantenimiento del cerco perimétrico del salón comunal Tatora Pata, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" meta 0056-2019	Alambre negro recocido N° 16	Kilo	15	5.80	87.00
TOTAL						1.867.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias conforme a la Directiva interna de la entidad, y normas al respecto, para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- U. Almacén Central
- Administrado
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECOhhh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Edilberto Campanocca Checco
DNI 24872080
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Campanocca Checco
DNI 24872080
ALCALDE